

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100-12-09-167-2025
CONTRATISTA	STEVEN GONZALEZ DAVID
NIT	1.039.459.122
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CUATRO (4) AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS BRISAS DE LA SULTANA, BELLAVISTA Y LAS CRUCES DEL MUNICIPIO DE YUMBO".
VALOR	UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 1.620.000)
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será de treinta días (30) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Yumbo, 24 de junio de 2025

Señor
DAVID ESTIVEN GONZALEZ
C. C. 1.039.459.122 de Sabaneta- Antioquia
Dirección: Carrera 87 No. 39 – 03 Apto. 2506 Tr. 1 Urb. Allegro– Medellín
Correo electrónico: justa.legal@outlook.com – comercial@justalegal.com - stevengodavid@gmail.com
Medellín
E.S.M.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. IP-CMC-IMVY-009-2025 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100-12-09-167-2025

EDWIN CORTAZAR VILLABON, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.284.654 expedida en Yumbo - Valle, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO - IMVIYUMBO, nombrada mediante Resolución No. 015 de enero 01 de 2024, posesionado según Acta No. 016 del 01 enero de 2024, le manifiesto que ACEPTAMOS su OFERTA, por ajustarse al presupuesto oficial y cumplir con los requisitos solicitados en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía IP-CMC-IMVY-009-2025 y los requisitos habilitantes y exigencias técnicas establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo estipulado en la normatividad sobre el tema, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta constituye junto con los demás documentos presentados el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100-12-09-167-2025, celebrado entre IMVIYUMBO quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y STEVEN GONZALEZ DAVID C.C. 1.039.459.122, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR CUATRO (4) AVALÚOS COMERCIALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LOS BARRIOS BRISAS DE LA SULTANA, BELLAVISTA Y LAS CRUCES DEL MUNICIPIO DE YUMBO”.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO. -
Las especificaciones del presente contrato serán establecidas de acuerdo al objeto principal.

FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO AVALUOS COMERCIALES EN CUATRO (4) LOTES DE MAYOR EXTENSION UBICADOS EN LOS BARRIOS JUAN PABLO II, PUERTO ISACC, MADRIGAL Y BUENOS AIRES DE IMVIYUMBO.					
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS	DURACIÓN
1	1	1. PREDIO UBICADO EN LA CARREA 8N # 3-12 DEL BARRIO BELLAVISTA CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-725185 DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	CARREA 8N # 3-12 DEL BARRIO BELLAVISTA	AVALÚO COMERCIAL	30 días
2	1	PREDIO UBICADO EN LA CALLE 16 # 12N-51 EDIFICIO A, APTO 302ª URBANIZACION BRISAS DE LA SULTANA CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-968224 DEL MUNICIPIO DE	PREDIO UBICADO EN LA CALLE 16 # 12N-51 EDIFICIO A, APTO 302ª URBANIZACION BRISAS DE LA SULTANA	AVALÚO COMERCIAL	30 días

FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO AVALUOS COMERCIALES EN CUATRO (4) LOTES DE MAYOR EXTENSION UBICADOS EN LOS BARRIOS JUAN PABLO II, PUERTO ISACC, MADRIGAL Y BUENOS AIRES DE IMVIYUMBO.					
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS	DURACIÓN
		YUMBO.			
3	1	PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 14ª # 2-41 BARRIO LAS CRUCES CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-760532 DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 14ª # 2-41 BARRIO LAS CRUCES	AVALÚO COMERCIAL	30 días
4	1	PREDIO UBICADO EN LA CALLE 16 # 12N -136 BLOQUE C, APTO 504 URBANIZACION BRISAS DE LA SULTANA CON MATRICULA INMOBILIARIA 370-968322 DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	PREDIO UBICADO EN LA CALLE 16 # 12N -136 BLOQUE C, APTO 504 URBANIZACION BRISAS DE LA SULTANA	AVALÚO COMERCIAL	30 días

1. Identificación de la clase de avalúo que se realiza.
2. Explicación de la metodología utilizada.
3. Identificación y descripción de los bienes evaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes.
4. Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes.
5. Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos.
6. El valor resultante del avalúo.
7. La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año.

8. La identificación de la persona que realiza el avalúo y la constancia de su inclusión en las listas que componen el registro nacional de evaluadores y en el registro abierto de evaluadores RAA, en las categorías 1, 2 y 3.
9. Cuando la metodología utilice proyecciones, se debe señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se debe incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o supuestos que se tuvieron en cuenta para realizar la proyección.
10. Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Todos los insumos que EL CONTRATISTA suministre, serán los indicados en la propuesta básica, los cuales deberán satisfacer las características exigidas por IMVIYUMBO.
- Acatar las directrices que durante el desarrollo contractual le imparta IMVIYUMBO a través del funcionario que ejerza la supervisión y el control de la ejecución.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar que los elementos entregados sean de una excelente calidad.
- Sostener los valores unitarios presentados en la propuesta comercial aprobada por IMVIYUMBO.
- Ejecutar las actividades contractuales con calidad y de manera oportuna.
- Las demás que se deban ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual

Obligaciones Específicas Del Contratista.

- a. Presentar Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- b. Presentar Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones.
- c. El recurso humano solicitado deberá estar debidamente uniformado en impecables condiciones y con su dotación completa.
- d. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades encomendadas.
- e. Desarrollar las actividades específicas contempladas en la minuta del contrato.
- f. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones.
- h. Las demás que se desprendan del objeto del contrato.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISION el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de la Entidad Contratante.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - EL CONTRANTE se comprometerá con el contratista a

- a) Suministrar de manera oportuna AL CONTRATISTA la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
- b) Cancelar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
- c) Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
- d) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
- e) Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción de los elementos requeridos.
- f) Designar el supervisor del contrato.
- g) Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
- h) Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. - IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA el valor del Contrato de Suministros en pesos colombianos en su totalidad así: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 1.620.000)

IMVIYUMBO pagará a EL CONTRATISTA en un único pago una vez terminada y entregada la totalidad del objeto contratado, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura por parte del contratista y/o previa legalización de la orden de pago, la cual deberá traer anexa la constancia del pago de los aportes a la seguridad social en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte y no es posible su corrección por parte de la Entidad, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando EL CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a IMVIYUMBO.

CLAUSULA SEPTIMA: RUBRO PRESUPUESTAL. - La presente contratación se financiará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.007 según certificado de disponibilidad Presupuestal No 000226 del 03 de junio de 2025.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - La entidad ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera o quien sea por este designado para tal fin.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD. - Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones que se desprenden del mismo no se vislumbra posibles reclamaciones en contra de la entidad por terceros, motivo por el cual no se hace necesario establecer la cláusula de indemnidad dentro del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100-12-09-167-2025 se suscribe con el oferente elegido.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. –

EL (LA) CONTRATISTA deberá constituir a favor de IMVIYUMBO y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, una garantía única para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar:

- A) **Garantía de Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la legalización del mismo.
- B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y (1) año más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Esta carta se realiza en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL "SIGI"		Código: FO-GJU-12
			Versión: 4
			Fecha: 04/05/2023
	CARTA DE ACEPTACION		Página 7 de 7

oferta por usted presentada, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 100-12-09-167-2025.

El presente documento se entiende fechado y firmado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Brayan Oviedo Bonilla - Abogado contratista
Revisó: Ayda Milena Domínguez Cárdenas – jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Adriana Salinas Guerrero – Directora Técnica